

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A.
PROYECTOS DE LEY

9 de mayo de 1981

Núm. 178-II

DICTAMEN DE LA COMISION Y ENMIENDAS

Concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 499.707.668 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1979.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos relativo al Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 499.707.668 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1979.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

La Comisión de Presupuestos, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 499.707.668 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1979, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del

vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º

Se concede una subvención, a cargo del Estado, de 11.010 pesetas con 17 céntimos por tonelada de papel prensa nacional consumido en el segundo semestre de 1979 por la empresa periodística privada, editoras de prensa diaria y "Hojas del Lunes", y de 2.410 pesetas más por tonelada de papel mejorado para "offset" de la misma procedencia y consumo en el mismo período, en las condiciones que reglamentariamente se determine.

Artículo 2.º

Para el pago de las subvenciones acordadas en el artículo anterior se concede un crédito extraordinario de 499.707.668 pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 11, "Presidencia del Gobierno"; servicio 01, "Secretaría de Estado y Servicios Generales"; concepto 464 (nuevo), "Para subvencionar el consumo de papel pren-

sa de producción nacional durante el segundo semestre de 1979 por las empresas privadas, editoras de prensa diaria y "Hojas del Lunes".

Artículo 3.º

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1981.—El Presidente de la Comisión, **Santiago Rodríguez-Miranda Gómez**.—El Secretario, **Néstor Padrón Delgado**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en Pleno, relativas al Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 499.707.668 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1979.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para comunicar el deseo de mantener la siguiente enmienda, para su discusión en el Pleno, al Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordina-

rio, por importe de 499.707.668 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1979.

Enmienda a mantener:

Enmienda de adición de un nuevo artículo.

Palacio de las Cortes, 30 de abril de 1981.
El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 94 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 499.707.668 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1979.

ENMIENDA

De adición de un nuevo artículo del siguiente tenor:

"Art. 4.º En el plazo de seis meses, a partir de la aprobación de la presente ley, el Gobierno remitirá un Proyecto de ley por el que se regularán las subvenciones a conceder a la prensa."

MOTIVACION

Necesidad de una norma legal que corrija la situación actual y establezca otros criterios, aparte del consumismo.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.590 - 1981
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID